



- 8 FEB 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 021 /10**

Sucre, 03 de febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota interna COM. P.O.T.M.A. INT. 06/10 la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deriva a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal el **Informe Económico Complementario, respecto a la Resolución Municipal 723/09** elaborado por la Empresa Municipal de Aseo Sucre (EMAS), por ser el mismo de competencia de esta Comisión.

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 01333/09 de 15 de diciembre de 2009, el H. Alcalde Municipal de Sucre Dr. Hugo Loayza Nava, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **Informe Económico Complementario respecto de la Resolución del Honorable Concejo Nº 723/09** preparada por la Empresa Municipal de Aseo Sucre (EMAS).

Que, según P.I.E. Nº 092/09 el H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria de 7 de octubre de 2009 aprobó la Petición de Informe Escrito, sobre la Utilización de los Bs. 20.000.- destinados a "EMAS" de acuerdo al Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 114/09 y sea en los plazos previstos por el Reglamento.

Que, según DIR. OPER. CITE 103/09 de 19 de octubre de 2009, el Sr. T.S. Walter Taboada Portacarreño DIRECTOR OPERATIVO E.M.A.S. informa que los Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos) recibidos por la Administración de E.M.A.S. corresponden a los costos por servicio de barrido, acumulación y traslado de basura que se realizó durante el periodo o días de Convite y los días de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe gestión 2009, para el cumplimiento de estos servicios se movilizaron 180 personas entre barredoras y ayudantes, dos camiones compactadores, dos camionetas, en materiales 60 escobas de mano, 60 alza basuras, carretillas; asimismo se dotó de refrigerios a todos los trabajadores.

Que, según CITE DAF-EMAS Nº 103/09 de 20 de octubre de 2009, la Lic. Margarita Padilla Rojas DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "EMAS" remite informe estableciendo que la Administración de "EMAS" efectuó el trámite ante el Rvdo. Padre Galván Vicario Pastoral Arquidiócesis de Sucre, para obtener el desembolso de Bs. 20.000.- instruidos en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 114/09 de 25 de agosto de 2009 para cubrir los gastos inherentes a limpieza de la ciudad de Sucre en el recorrido de la Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009

Que, el Honorable Concejo Municipal según Resolución Municipal Nº 723/09 de 9 de noviembre de 2009 en su Artículo 1º instruyó al Ejecutivo Municipal para que la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de "EMAS" elabore y presente **informe Económico complementario detallado** en forma clara y específica sobre el uso y destino de los Bs. 20.000 - (veinte mil 00/100 bolivianos) para cubrir los gastos efectuados por "EMAS" durante las festividades de la entrada folklórica en honor a la Virgen de Guadalupe, gestión 2009, el mismo que debe contar con los documentos de respaldo respectivos (Facturas, planillas y otros que correspondan).

Que, mediante CITE G.G.155/09 EMAS de 11 de diciembre de 2009, el Gerente General a.i. de EMAS, Ing. Gunar Rodríguez, remite al Alcalde Municipal de Sucre, Dr. Hugo Loayza el **Informe Económico Complementario** en cumplimiento a la Resolución del Honorable Concejo Municipal Nº 723/09 de fecha 9 de noviembre de 2009, estableciendo en el mismo que, durante los 5 días de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°021/10

Entrada Folklórica (2 días de convite y 3 de la entrada oficial) se generó un total de 93 toneladas de basura, con un costo total de 26.505.- Bs. concluyendo que los costos de operación están siendo subvencionados por EMAS. Así mismo se informa que durante los días previos y los días de la entrada se incurrieron en **Gastos Directos** (Refrigerios) y **Gastos Generales** (Combustibles, herramientas de trabajo, material de escritorio, mantenimiento, etc.). Finalmente se indica que el análisis a detalle solicitado, no corresponde porque dichos recursos pasan a una cuenta común donde son utilizados para sueldos, combustibles, maquinaria, herramientas, gastos administrativos, etc.

Que, de la revisión de los informes y documentos presentados por la Administración de "EMAS" se puede establecer que el informe económico complementario y documentación presentados en respuesta al Punto 1 de la Petición de Informe Escrito **es incompleta e insuficiente** por cuanto solo presenta como documento de respaldo, fotocopia de la factura N° 00015 de ROSE MARY RUILOVA FLORES DE SOTILLO por concepto de 174 refrigerios con un importe de 1.044.- Bs. (Un mil cuarenta y cuatro 00/100 Bolivianos). Quedando un saldo de Bs. 18.956.- (Diez y ocho mil novecientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos) que no presenta documentación sustentatoria, por lo tanto se procede a la **DEVOLUCION** de la totalidad de documentos a fs. 16.

Que, en una primera instancia el H. Concejo Municipal a través de la Resolución Municipal N° 723/09 de fecha 9 de Noviembre de 2009 en su Art. 2° instruyo al Ejecutivo Municipal que a través de Directorio y Gerencia General de "EMAS" efectuó una **Severa Llamada de Atención** a la Directora Administrativa y Financiera, por incumplimiento a la presentación de un INFORME específico y transparente, el mismo que nuevamente no cumple con lo específicamente solicitado en el Art. 1° de la misma resolución.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de febrero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 020/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al informe complementario de EMAS – respecto a la Resolución 723/09, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe, con la incorporación en el art. 1°.....y otros servidores públicos que formaron parte o intervinieron en la administración y manejo de estos recursos (de los Bs. 20.000) y en el art. 2, se incorpora.....la referida auditoria, se ejecute en el plazo máximo de 72 horas, concluido el mismo, inmediatamente se remita a conocimiento del H. Concejo Municipal.

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que de acuerdo a disposiciones legales, se inicie proceso administrativo interno en contra de la Lic. Margarita Padilla Rojas, Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Aseo Sucre (EMAS) y otros **servidores públicos que formaron parte o intervinieron en la administración y manejo de estos recursos (de los Bs. 20.000)**, por incumplimiento a la **Resolución Municipal N° 723/09 del 9 de noviembre de 2009** que en su Artículo 1° instruye la presentación de Informe Económico Complementario detallado en forma clara y específica sobre el uso y destino de los Bs. 20.000.- para cubrir los gastos efectuados por EMAS durante las festividades de la Entrada Folklórica gestión 2009, el cual debería contar **con documentos de respaldo respectivos** (Facturas, Planillas y otros que correspondan). Concluido el proceso administrativo se haga conocer al H. Concejo Municipal, los resultados en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°021/10


Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° Con el objetivo de contar con INFORMACION INTEGRAL COMPETENTE Y SUFICIENTE sobre los recursos asignados a la Empresa Municipal de Aseo Sucre "EMAS" para cubrir los gastos efectuados durante las festividades de la entrada folklórica en honor a la Virgen de Guadalupe, gestión 2009, **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en forma inmediata tomen las acciones necesarias a objeto de iniciar la realización de una **AUDITORIA ESPECIAL INTERNA** a los recursos mencionados líneas arriba, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15° de la ley 1178 "SAFCO" y se ejecute en el plazo máximo de 72 horas, concluido el mismo, inmediatamente se remita a conocimiento del H. Concejo Municipal.

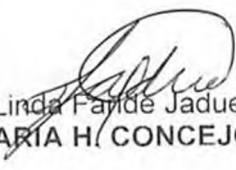
Art.3° Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL